



ACUERDO CSJANTA24-98

18 de abril de 2024

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario con suspensión de términos de la sede donde funcionan los Juzgados de los municipios de Frontino, Abriaquí, Dabeiba, San Juan de Urabá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Carepa, Chigorodó, Arboletes, Turbo y Apartado por suspensión del servicio de fluido eléctrico”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11,

CONSIDERANDO QUE:

1. Con oficio DESAJMEO24-1494 (16-04-24), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín solicita autorización de cierre extraordinario con suspensión de términos, de las sedes de los Juzgados que funcionan en los municipios de Frontino, Abriaquí, Dabeiba, San Juan de Urabá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Carepa, Chigorodó, Arboletes, Turbo y Apartado, por suspensión del servicio de fluido eléctrico programado para el 24-04-24 por Empresas Públicas de Medellín, prestadora del servicio, a fin de realizar labores de mantenimiento de sus sistemas de energía de 110 kilovoltios (kV).
2. El artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «**ARTÍCULO 11°.** Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».
3. El Consejo en sesión ordinaria 15 del 17-04-24 encontró justificada la solicitud, al configurarse una situación de fuerza mayor que impide la prestación normal del servicio, dispuso autorizarla.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre extraordinario con suspensión de términos, de las sedes de los juzgados que funcionan en los municipios de Frontino, Abriaquí, Dabeiba, San Juan de Urabá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Carepa, Chigorodó, Arboletes, Turbo y Apartado, durante el día 24-04-24, debido a la interrupción del servicio de fluido eléctrico programada por el prestador del servicio.

PARÁGRAFO: Se exceptúan del cierre y la suspensión de términos autorizados los asuntos relacionados con la función de control de garantías los cuales deberán ser atendidos con los recursos técnicos o tecnológicos que se encuentren disponibles.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos a las dependencias administrativas y despachos judiciales cuyas sedes son objeto de cierre, deberán prestar servicio en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir.

ARTICULO 3°. Los despachos judiciales a los que se refiere este acto administrativo deberán difundirlo en el ámbito de sus jurisdicciones y fijarán en un lugar visible la información necesaria para que los usuarios de la administración de justicia se puedan estar en contacto vía telefónica o por correo electrónico.

ARTICULO 4°. Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos judiciales objeto del cierre extraordinario para su conocimiento y difusión, al Tribunal Superior de Antioquia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV